



Ministerio de Relaciones Exteriores  
Dirección General de Pasaportes  
**NOTA ACLARATORIA**

Atendiendo a los principios de participación, transparencia, equidad, razonabilidad y lógica procesal, así como a las disposiciones contenidas en el art. 109 de la ley general de salud num. 42-01, el pleno del comité de compras de la Dirección General de Pasaportes, acogió el pedimento del representante de la razón social **SUPLIDORA EMPRESARIAL DOMINICANA MM. SRL., (SUPLIENDO)**, para que se deje sin efecto el depósito del registro sanitario por no ser un documento vinculante al presente proceso, en consecuencia, procedimos a liberar a todos los licitadores del depósito del registro sanitario en el proceso **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0013**, toda vez que el mismo no involucra alimentos o medicamentos para el consumo humano.

COMITÉ DE COMPRAS